

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5649**     *DETOXE, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*DALARI REAL ESTATE, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el socio único de DETOXE, S.L.U. y de DALARI REAL ESTATE, S.L.U., ejerciendo las competencias de las respectivas Juntas Generales universales de las citadas sociedades acordó, con fecha 29 de junio de 2023, los acuerdos de fusión mediante la absorción de DALARI REAL ESTATE, S.L.U., (Sociedad Absorbida) por DETOXE, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto común de Fusión suscrito y formulado, en fecha 29 de junio de 2023, por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión cerrados ambos el día 31 de diciembre de 2022, habiendo sido debidamente aprobados por el Socio Único de ambas sociedades.

Al tratarse de un supuesto asimilado a la fusión de sociedad íntegramente participada, previsto en el artículo 52 de la Ley 3/2009, por encontrarse las sociedades participantes en la fusión íntegramente participadas por el mismo socio, es de aplicación a la presente Fusión lo dispuesto en el artículo 49 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes, así como de los representantes de los trabajadores, a obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la LME de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de agosto de 2023.- El Administrador Solidario de Detoxe, S.L.U. y de Dalari Real Estate, S.L.U., D. Rafael Carrasco Caballero.

ID: A230033003-1